

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/098/16

I.- INICIO.- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 11 del mes de julio de 2016, en la oficina que ocupa la Dirección General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), ubicada en el inmueble marcado con el número 35 de la Avenida Camino Real a Contreras, Colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10830, el C. EUGENIO ÍMAZ GISPERT, Director General del CISEN, en su carácter de Comité de Transparencia, del mismo órgano desconcentrado formaliza el presente instrumento, con los siguientes apartados:-----

II.- OBJETO.- El suscrito C. EUGENIO ÍMAZ GISPERT, con el carácter antes mencionado, hace constar que el motivo de la presente consiste en la DECLARACIÓN FORMAL DE RESERVA de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 0410000016616.-----

III.- DECLARACIONES.- En ejercicio de las atribuciones del Comité de Información, a que se refieren los artículos 4 Fracción I, 64 y 65 fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)*; y conforme a lo previsto en el oficio IFAI-SAI-DGCV/2300/12, mediante el cual el entonces IFAI estableció que la clasificación de información tanto reservada como confidencial debe ser confirmada por el Comité de Información, instruyó por medio de la Unidad de Transparencia del CISEN, al área responsable de la documentación requerida, pronunciarse respecto de la entrega de la misma, y en su caso hacer del conocimiento de este Comité si dicha información es reservada o confidencial.--

El área responsable de la documentación requerida informó lo siguiente: -----

a) La esfera de competencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional

se encuentra circunscrita a la generación de Inteligencia respecto de amenazas a la seguridad nacional, las cuales se describen en el artículo 19 de la *Ley de Seguridad Nacional* (DOF 31 de enero de 2005) y en el 71 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación* (DOF 2 de abril 2013).-----

b) Mediante tarjeta número SG/6/022/16, manifestó que *la información de interés del solicitante; "... se encuentra en las Agendas Nacionales de Riesgos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, mismas que están clasificadas como RESERVADAS por un periodo de 12 años, situación que fue debidamente motivada con las pruebas de daño al momento de su clasificación y fundamentada en el artículo 13, fracción I de la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)---*

Asimismo, hace del conocimiento del solicitante que: *"... se realizó una revisión a dichos documentos y se concluyó que actualmente persisten las causas que dieron origen a la correspondiente reserva, de conformidad con los artículos 11, 104, 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 11 fracción VI, 64 último párrafo, 110 fracción I, 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y los artículos 5, 19 y 51 de las Ley de Seguridad Nacional".-----*

ACUERDOS.- El C. EUGENIO ÍMAZ GISPERT, con el carácter ya mencionado, acuerda:-----

PRIMERO.- Una vez analizada la información remitida por el área responsable de la documentación, este Comité confirma la **RESERVA** de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 0410000016616, con forme a lo establecido en los artículos 11, 104, 113 fracción I de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 3, 11 fracción VI, 64 último párrafo, 110 fracción I, 111 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LFTAIP), y los artículos 5, 19 y 51 de las *Ley de Seguridad Nacional*. -----

SEGUNDO.- Publíquese la presente en el Portal de Obligaciones de Transparencia del CISEN, con el propósito de notificar al INAI.-----

NOTIFÍQUESE.- Al solicitante la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia.-----

IV.- CIERRE.- No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar en este momento se cierra y firma la presente resolución.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CISEN



EUGENIO ÍMAZ GISPERT


